

SECRETARIA: Santiago de Cali, febrero 22 de 2022.- A Despacho del señor Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001310300420200017300
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, y luego de examinar el expediente, se observa que le asiste razón al memorialista, toda vez que evidentemente la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, sin contestar la demanda.

Es por ello que habrá de dejarse sin efecto alguno lo dispuesto en el auto de fecha 30 de septiembre de 2021, mediante el cual se señaló fecha para llevar a cabo audiencia dentro del presente asunto.

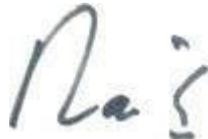
Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

DEJAR sin efecto el auto fechado el 30 de septiembre de 2021 por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **028** DE HOY **Feb.- 24- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria